REPRIMENDA

AL PROCURADOR GENERAL.

SR. PROCURADOR GENERAL DE LA NACION Y DEL REY:

Muy Sr. mio ¿ es V. ò no Procurador General de la Nacion y del Rey? Si lo es real y verdaderamente como se titula ¿ porque consiente que tomando cuerpo esa guerra entre serviles y liberales llegue *à* dividirse en partidos la Nacion con mengua y menoscabo suyo y con perjuicio de nuestro amado Fernando? ó herrar ò dejar el banco; si V. no es para el oficio dejelo *à* quien sepa desempeñarlo con fortaleza y teson, porque los momentos son preciosos y el mal que nos amenaza es grave sobre toda ponderacion. Los franceses, Sr. mio, son tortas y pan pintado para una guerra intestina promovida por sentimientos y principios opuestos de religion y de fidelidad *à* los juramentos. ¿ Porque no clama V. al Augusto Congreso y al poder executivo para que no se viòle atrevidamente en su presencia la reciente ley de libertad de imprenta? Tanto gritar porque no se llevan *à* efecto los decretos de las Còrtes, como oye V. *à* los demas periodistas ¿ no le anima *à* V. *à* suplicar *à* S. M. que aterre y que confunda *à* quien no respete y cumpla el de la imprenta, mucho mas interesante que càsi todos los otros, que han podido publicarse, pues que no cumpliendose este, pueden minarse todos, y trastornar el Estado y subvertirlo? ¿ Donde estamos, Sr. Procurador? Si V. no vè lo que pasa, los demas que no tenemos voz, ni medios de que nos oigan, lo vemos, pero lloramos por ùnico recurso tanto desastre y tanta calamidad, como nos prepara el que se haya hecho en algunos artículos ilusorios el decreto de libertad de imprenta, y que la Junta de censura, obre poco baxo esta consideracion. La lei está bien concebida, pero se abusa de ella con tal descaro que deshonra *à* la Nacion, al Congreso y al poder exectivo ¿ y V. lo sufre y calla, Sr. Procurador? Este abuso escandaloso me hace desear que

las Còrtes hubieran determinado que las venideras resolviesen cuando era tiempo de entrar los ciudadanos al goce de imprimir libremente sus ideas, como lo determinaron, respecto *à* los que han de ser Diputados en el artículo 93 de la Constitucion; si bien era mui importante que respecto *à* otros derechos, que no pueden negarse al hombre, y le ha declarado la misma Constitucion, previniese esta tambien la misma cortapisa. Una cosa es sancionar lo que justamente corresponde, otra y mui distinta el congregar *á* gozarlo; ni todos los tiempos son unos, ni estamos acaso en los de que se guarden todos los requisítos de una situacion tranquila, en que la Nacion no se halla.

La especie de anarquía en que la incomunicacion de las Provincias nos tiene, el nùmero considerable de desertores y gentes reducidas *à* mendicidad, que han formado gavillas formidables de ladrones, la agitacion de los *á*nimos, la licencia de costumbres, la libertad de pensar son circunstancias, que exîgen providencias fuera del òrden comun; y para dar las facultades sobradamente á las Còrtes el artículo 308 de la Constitucion. Este artículo tambien las autoriza, para que se altere el òrden de enjuiciar en delitos que toquen *à* la fè, si se viere que cunden las m*á*xîmas impias, que brotan los escritos del dia; y en mi concepto hasta para establecer *una Dictadura eclesiástica*, nada temible, siendo, como son constitucionales y permanentes las Còrtes. Porque, Señor mio, si las especies irreligiosas que se estampan en los impresos cunden y se admiten por el pueblo, la Nacion abjurar*à* la fè, y *á* evitarlo est*á*n las Còrtes absolutamente obligadas por cuantos medios les sean posibles, por los artículos 12 y 117 de la Constitucion, y sino cunden generalmente podr*à* excitarse una guerra civil, y este mal tambien deben precaverlo con prevision, y con toda fortaleza.

Pues, Sr. Procurador, clame V. con la vehemencia, que exîgen el honor de Dios y de su Iglesia, el bien de la Nacion, los derechos de Fernando al trono, y la seguridad de todos nosotros. Acabese, vuelvo *á* decir esa guerra entre serviles y liberales, que si es una vagatela de mero entretenimiento, desdice de la gravedad española, y se resiente la Religion de que los primeros echen en rostro la impiedad y proyectos opuestos a la monarquía, y *á* la recon-

ciliacion de los disidentes de Amèrica á los segundos, y que estos atribuyan à miras groseras de llenar la panza el celo de aquellos por la fè, y lo que opinan ser necesario para su conservacion. Acabese la burla y mofa, que se hace de las personas, de las comunidades, de los pastores y de los gobernantes. No se traspasen los límites de la libertad de imprenta, porque lo dicho, dicho, este abuso puede hacer ilusoria la misma Constitucion, y procure, V. Sr. Procurador, que los ánimos no se desunan, representando una y otra, y mil veces al Congreso, á fin de que tome las medidas de precaucion convenientes, para evitar nuestra desgracia.

Fuimos el asombro del mundo en 1808 por nuestra union y concordia, lo somos todavia por nuestra invencible constancia en la lucha, seamoslo tambien en no desmentir nuestra creencia catòlica, á la cual hemos debido el impulso de la resistencia à Napoleon, y la perseverancia en medio de tantas y tan encadenadas calamidades. El pueblo no es *ilustrado*, ni tenia mas enseñanza que la del catecismo, que dandole las ideas de lo recto, y de lo justo, sin otras filosofias, le hizo indignarse contra el usurpador. ¿ Quien puede desconocer esto viendo que en todas las Provincias se obrò del mismo modo, sin confabulacion anterior? Para proceder del mismo modo hubo de haber un motivo igual; este fue el intento ù agresion de Bonaparte, y unos mismos principios, para graduar su injusticia, pero el pueblo no tenia mas que los del catecismo, luego á la Religion: y solo à la Religion debe el mundo, y debe España su libertad. Ea pues Sr. Procurador, manos á la obra, y no se desentienda de sus mas grandes obligaciones, en tanto que pide á Dios le dè á V. todo el esfuerzo preciso. — *Un ciudadano formal.*

IMPRENTA DE LA CONCORDIA, CADIZ 1813.

clinacion de los disidentes de América á los segundos, y que estos contribuyen á mirar groseros de llevar la guerra el celo de aquellos por la fé, y lo que opinan ser necesario para su conservacion. Acabose la burla y mofa, que se hace de las personas, de las comunidades, de los pastores y de los gobernantes. No se traspasen los límites de la libertad de imprenta, porque lo dicho, dicho, este abuso que de hacer llegaría la misma Generacion, y acabará. V. Sr. Procurador, que los ánimos no se desunan, representando una y otra, y mil veces al Congreso, á fin de que tome las medidas de precaucion convenientes, para evitar nuestra desgracia.

Fuimos el asombro del mundo en 1808 por nuestra union y constancia: lo somos todavía por nuestra inagotable constancia en la lucha: seámoslo tambien en no desmentir nuestra creencia católica, á la cual hemos debido el impulso de la resistencia á Napoleon, y la perseverancia en medio de tantas y tan encadenadas calamidades. El pueblo no es filósofo, ni tenia mas enseñanza que la del catecismo, que dandole las ideas de lo recto, y de lo justo, sin otras filosofías, le hizo indignarse contra el usurpador. ¿Quien puede desconocer esto viendo que en todas las Provincias se obró del mismo modo, sin confabulacion anterior? Para proceder del mismo modo hubo de haber un motivo igual; este fue el intento ú agresion de Bonaparte, y unos mismos principios, para graduar su injusticia, pero el pueblo no sabia mas que los del catecismo, luego á la Religion; y solo á la Religion debe el mundo, y debe España su libertad. Ea pues Sr. Procurador, manos á la obra, y no se desentienda de sus mas grandes obligaciones, en tanto que pido á Dios le dé á V. todo el esfuerzo preciso. — *Un ciudadano formal.*

IMPRENTA DE LA CONCORDIA, CADIZ 1813.